



EDICTO.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018, aprobó las bases del

CERTAMEN DE PINTURA PARA EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA NAVIDAD DE ELCHE 2018-19.

1º OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, convoca el presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de seleccionar el Cartel anunciador de las Fiestas de Navidad de Elche 2018-19.

Podrán participar todo el público en general. Las personas menores de edad que deseen participar en el concurso deberán contar con el consentimiento expreso de su madre o padre, o de quién ejerza su tutela legal.

La temática del Concurso serán los motivos, detalles y ambiente de la Fiesta de Navidad Ilicitana.

La técnica pictórica será libre, admitiéndose las realizadas con medios digitales, debiendo presentarse preferentemente sobre cartulina, en sentido vertical y en un tamaño de A3. El Jurado se reserva la facultad de admitir los trabajos que no cumplan estas normas.

Cada participante solo puede presentar UNA OBRA, que ha de ser original y no haber sido galardonada en otros certámenes o concursos. Cada artista deberá enviar la obra que se presente embalada y acompañada de un sobre cerrado con los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto. Al dorso de cada obra y en el anverso del sobre debe aparecer el título de la obra, que deberá entregarse sin enmarcar. En ningún caso debe estar firmada por el autor.

2º PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será hasta las **14:00 h del día 16 de noviembre (viernes) de 2018**. Las obras se presentarán junto con la documentación exigida por registro general del Ayuntamiento de Elche (OMACs), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejalía de Fiestas no se responsabiliza de los defectos o deterioros que puedan ocasionarse en las obras.

3º JURADO DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN.

Compuesto por miembros de la Concejalía de Fiestas, una persona experta en arte, así como el Concejal de Fiestas o persona designada.

En primer lugar, se comprobará si se ajustan plenamente a estas Bases todos los trabajos presentados. La obra premiada se dará a conocer en el mes de noviembre, bien contactando con el autor, y/o en medios de comunicación.



4º PREMIO.

Se establece un premio en metálico de 300 euros a cargo de la partida 810/20/18 PREMIOS CONCURSO CARTELES Y FOTOGRAFIAS del presupuesto ordinario de gastos. Dicha cantidad estará sujeta a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva de la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, a todos los efectos legales y podrá ser reproducida para anunciar el evento en cuestión y hacer de él, el uso promocional que se estime conveniente, con mención de su autor.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en el Tte. Alcalde de Recursos Humanos, Emergencias, Seguridad Ciudadana y Fiestas mediante Decreto, a propuesta de la Técnica de Fiestas, previa reunión del Jurado.

5º DEVOLUCIÓN.

La devolución de las obras no premiadas se realizará a del 14 al 15 de febrero en las oficinas de la Concejalía de Fiestas sitas en la C/ Lago, 3, en horario de 8:30 h a 14:00 h. Las obras que no hayan sido retiradas hasta el día 15 de febrero de 2019 se entenderá han sido donadas a la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

6º PUBLICIDAD.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

7º RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el Jurado de los Premios.

La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases expuestas.

8º NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, publicada en el BOP de Alicante del 17 de enero de 2018.

Elche, a 28 de septiembre de 2018.

El Concejal de Recursos Humanos, Organización, Fiestas, Seguridad Ciudadana y Emergencias
José Pérez Ruiz